ANEXO II

MODALIDAD EIMA 2.0

EIMA 2.0 tiene como objetivo los materiales didácticos digitales en euskera.

- 1.- Recursos económicos.
- 1.1.— Esta convocatoria de ayudas dispone de un presupuesto de 400.000 euros: 80.000 euros a cuenta del presupuesto de 2022, y 320.000 euros a cuenta del crédito de compromiso de 2023.

Con los proyectos que se presenten a la convocatoria, se harán dos grupos: por una parte los proyectos a realizar bajo licencia Creative Commons Reconocimiento-Compartirlgual 4.0 Internacional y, por otra parte, los proyectos propiedad de entidades/personas productoras. El 40 % del presupuesto (160.000 euro) se destinará para el material propiedad de las productoras, y el 60 % (240.000 euros) para los materiales realizados bajo la licencia Creative Commons. No obstante, en el caso de que no se agote la asignación de la cantidad prevista en alguno de los grupos, el remanente se añadirá a la cantidad del otro grupo. No se podrá presentar un mismo material a ambas modalidades.

- 1.2.— La cuantía de la subvención no podrá exceder del 80 % del importe de los gastos subvencionables, con un máximo de 25.000 euros por material didáctico.
 - 1.3. Por cada solicitante se subvencionarán, como máximo, 2 proyectos.
- 1.4.— El procedimiento para la adjudicación de las ayudas será el general de concurso, previsto en el artículo 51.4 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y, por lo tanto, la concesión de las ayudas se realizará mediante la comparación de los proyectos presentados, a fin de establecer una relación entre los mismos, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el punto 6, adjudicándose las ayudas en orden descendente de puntuación hasta agotar la dotación económica prevista en el punto 1.1, dando con ello cumplimiento a la condición del punto 2.

No se subvencionarán los proyectos que no obtengan la puntuación mínima exigida en el punto 6.

- 1.5.— Teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de la valoración, y hasta el agotamiento del presupuesto disponible, la adjudicación de las ayudas a los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria se realizará, en primer lugar, mediante la adjudicación de la subvención correspondiente a un proyecto por solicitante y, una vez apoyado por el primer proyecto de todos los solicitantes, mediante la adjudicación de la ayuda correspondiente al segundo proyecto, si lo hubiera.
- 1.6.— En caso de producirse empate entre dos o más materiales, se adjudicarán las ayudas en orden descendente de la puntuación obtenida en el apartado Idoneidad del Contenido.
 - 2.- Requisitos de los materiales didácticos.
- 2.1.— Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvención aquellos materiales didácticos digitales escritos y producidos íntegramente en euskera. Para que una producción sea considerada como original en euskera, el texto debe estar escrito y producido en euskera y su primera edición se realizará solo en ese idioma.

Además, los títulos, las direcciones, los gráficos y las referencias ambientales, así como los metadatos también tienen que ir en euskera.

- 2.2.— Esta convocatoria está destinada a materiales didácticos digitales inéditos; no se subvencionarán, por lo tanto, adaptaciones o reediciones de materiales ya publicados, ni traducciones.
- 2.3.— Todo material subvencionado mediante la presente convocatoria deberá llevar su correspondiente guía didáctica. En la guía didáctica se incluirán, como mínimo, los siguientes contenidos:
- 1.— Objetivos didácticos (perfil de salida del alumnado). Cuáles persigue y a quién va dirigido dicho material didáctico, haciendo siempre referencia, a los decretos de desarrollo curricular vigentes o los planes de estudio en vigor.
- 2.— Conocimientos básicos: con qué contenidos, de los decretos de desarrollo curricular vigentes o de los planes de estudio en vigor, tiene relación, o cuáles pretende desarrollar.
 - 3.– Evaluación: qué y cuándo se va a evaluar, qué instrumento de evaluación se va a utilizar.
- 4.— Estructura del planteamiento didáctico (unidades didácticas, situaciones problema, tareas, temporalización, actividades de enseñanza-aprendizaje: actividades de búsqueda y gestión, actividades de organización, actividades de aplicación...)
 - 5.- Metodología. Aspectos metodológicos en torno al empleo del material (cuándo y cómo utilizarlo).
 - 6.- Producción final: cuál será el producto final a desarrollar por el alumnado.
 - 7.– Recursos: qué recursos se van a utilizar (herramientas TIC, recursos físicos...).
 - 8.-Agrupamientos: qué tipo de agrupamientos se van a realizar y cómo va a trabajar el alumnado.
- 9.– Temporalización: cuánto tiempo se necesita y cómo se va a organizar ese tiempo para poder desarrollar la unidad didáctica.
 - 10.- Relación de autoras /autores y participantes de la obra.
 - 11.- Indicación del reconocimiento de idoneidad, señalando la fecha del mismo.
- 2.4.— En cuanto al planteamiento didáctico las empresas o personas productoras de material didáctico digital deberán tener en cuenta las siguientes características preferentes a la hora de producir el material:
- 1.— Organizar el proyecto adecuadamente modularizado según los objetivos, contenidos y actividades previstos para cada etapa y curso, teniendo en cuenta el desarrollo de las competencias básicas.
- 2.— Fomentar el aprendizaje activo. Para ello, los alumnos deberán crear actividades para conseguir un objetivo concreto; es decir, tendrán que llevar a cabo una actividad relevante.
 - 3.- Fomentar el planteamiento interactivo y la cooperación entre los alumnos.
- 4.— Los materiales deben contener una propuesta didáctica abierta para que los docentes puedan incluirlos en sus programaciones y unidades didácticas.
- 5.— Proponer medios para evaluar al alumnado, dando relevancia a la evaluación, teniendo en cuenta, siempre, el desarrollo de las competencias (autoevaluación, coevaluación, diferentes estrategias...)
- 6.— Garantizar que el material posea elementos o planteamientos motivadores y agradables para cada alumno teniendo en cuenta la edad, los intereses, contexto, etc.

- 7.— Tener en cuenta la inclusión educativa y la diversidad del alumnado (adecuarse a las necesidades de alumnos con capacidades diferentes y tener en cuenta las distintas realidades).
- 8.— Garantizar la correcta conexión de los elementos multimedia; es decir, garantizar el nivel apropiado de integración y sincronización al objeto de que el mensaje principal sea adecuadamente comprendido.
- 9.— Fomentar el uso de recursos gratuitos que ofrece la red: proponer tareas para compartir contenidos y recursos en la red; contribuir en los proyectos de colaboración de la red; fomentar la participación en comunidades virtuales y redes sociales.
 - 10.- Emplear en el material elementos de derechos abiertos (Creative Commons).
- 2.5.— Los materiales deben estar diseñados para la web, es decir en lenguaje HTML. Además, deberán funcionar con cualquier sistema operativo y navegador, con los plugins habituales y sin necesidad de instalar otro programa y sin tener restricciones de software propietario. Deben servir para ser utilizados tanto en ordenadores portátiles como en ordenadores de mesa. También se aceptarán materiales que estén diseñados expresamente para dispositivos con pantalla táctil (pizarras y paneles digitales, tabletas, smartphones).
- 2.6.— Los materiales didácticos cumplirán los criterios de accesibilidad (WCAG 2.0) establecidos por la World Wide Web Consortium (W3C) compatibles al menos con doble A, con el fin de garantizar la accesibilidad web del material didáctico.
 - 3.- Documentación del proyecto.

Además de los señalados en el artículo 22 del apartado general, la hoja de solicitud de EIMA 2.0 irá acompañado de la siguiente documentación:

- 3.1.— Se entregará por cada proyecto que se presente un impreso formalizado (impreso 2.0/1) denominado «Informe del proyecto» que explicará detalladamente los aspectos didácticos, técnicos y económicos del mismo. Dicho impreso estará disponible en la Sede Electrónica. Para la elaboración del informe, véanse los criterios de valoración que se recogen en el punto 6 de la convocatoria.
- 3.2.— Asimismo, se presentará una demo del material didáctico en una dirección URL (indicar en el Informe del proyecto). En el caso de que el material didáctico esté terminado, será suficiente con indicar la dirección URL. No se aceptarán los proyectos que se presenten sin demo. Tampoco se aceptarán las demos que no estén en euskera.
 - 4. Cálculo de la subvención y resolución.
- 4.1.— Para la valoración de los proyectos presentados, la Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa designará un equipo interdisciplinar formado por expertas de los Servicios de Apoyo del Departamento de Educación.
- 4.2.— Este equipo interdisciplinar realizará las valoraciones de los proyectos que cumplan los requisitos de la convocatoria.

Para realizar las valoraciones, siguiendo los criterios expuestos en el punto 6 de la modalidad, dicho equipo cumplimentará una ficha de valoración por cada proyecto. En la ficha, además de especificar la puntuación por apartados, justificará la puntuación otorgada.

Las puntuaciones mínimas para superar la valoración se especifican en el punto 6. Los proyectos que no alcancen la puntuación mínima quedarán excluidos de la convocatoria.

- 4.3.— Podrán celebrarse reuniones entre las personas solicitantes de ayuda y el equipo de valoración para recibir las explicaciones necesarias para la realización de las valoraciones, así como para exponer las valoraciones realizadas.
- 4.4.— Con la valoración de estos expertos, la comisión de valoración fijará y razonará la propuesta de subvención correspondiente a cada proyecto y, a continuación, elevará la propuesta de resolución a la Viceconsejera de Educación.
 - 4.5. La Comisión de Valoración está formada por:
- La Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa, Amaia Agirre Pinedo, en calidad de Presidenta de la Comisión.
 - El jefe del Servicio de Euskera, Alberto Telleria Zabala.
 - El responsable de IKT de los servicios de apoyo del Departamento.
 - El técnico de EIMA 2.0, Mikel Osoro, en calidad de secretario de la Comisión.
 - 5.- Procedimiento para la presentación del material didáctico y pago de la ayuda.
- 5.1.— Una vez adjudicada la ayuda y comprobada su aceptación, se abonará el 20 % de la subvención adjudicada a cada solicitante.
- 5.2.— El material didáctico ha de ser realizado y presentado al Departamento de Educación, para su análisis de idoneidad, antes del 8 de septiembre de 2023.

En el plazo de un mes a partir de la publicación en la Sede Electrónica del Gobierno Vasco de la Resolución de la Subvenciones, cada entidad/persona productora tendrá que presentar por escrito un calendario de trabajo.

- 5.3.— Reconocimiento. Los detalles respecto al reconocimiento de idoneidad vienen recogidos en el artículo 9 del apartado general de la presente Orden. Todos los materiales subvencionados por EIMA deberán obtener el reconocimiento de idoneidad del Departamento de Educación.
 - 5.4. Si el material supera el examen de idoneidad se procederá a la versión definitiva.

La versión definitiva deberá contener la siguiente frase: «Ikasmaterial honek Hezkuntza Sailaren dirulaguntza jaso du»

- 5.5.— En el caso de materiales de propiedad privada, la entidad/persona productora deberá colgar dicha versión en Internet, en un plazo de un mes a partir de la obtención de idoneidad. En el caso de materiales con licencia Creative Commons, la entidad/persona productora subirá el material al repositorio de materiales didácticos en euskera (catálogo EIMA) en el mismo plazo.
- 5.6.— Una vez dispuesto el material en el lugar que corresponde, se deberá presentar la siguiente documentación en ambos casos mediante la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (http://www.euskadi.eus/micarpeta):
- 1.— Declaración jurada del o de la representante legal (no existe modelo), certificando que se han utilizado las cantidades recibidas mediante esta convocatoria de subvención en su totalidad para la producción del proyecto presentado, o si no ha sido así, modificando dicha cantidad y declarando cual ha sido la verdadera cantidad.
 - 2.- Una memoria final en la que se detallen los trabajos desarrollados (no existe modelo).

3.— Certificación, debidamente desglosada, de los gastos efectuados, acompañada de las facturas originales o fotocopias compulsadas y justificantes correspondientes, así como los comprobantes del pago de cada uno de los gastos realizados.

El impreso denominado «justificante de Gastos» (Anexo II.e) estará disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: https://www.euskadi.eus/zerbitzu elkartzea/2022/eima/y22-izapide/eu

Los gastos subvencionables se adecuarán a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- 4.— Declaración jurada firmada por el o la solicitante garantizando que dicho material educativo estará disponible en Internet al menos durante cinco años (en el caso de materiales de propiedad privada).
- 5.— Certificado donde se recogen las claves y la dirección de internet del material en el caso de materiales de propiedad privada (no existe modelo).
- 6.– Ficha de solicitud (Anexo II.d) de catalogación del material en el catálogo EIMA (Euskarazko Ikasmaterialen katalogoa) debidamente cumplimentada.

Este impreso estará disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: https://www.euskadi.eus/zerbitzu_elkartzea/2022/eima/y22-izapide/eu

7.– Documentación que acredita estar al día en las obligaciones tributarias, en el caso de las productoras que tributen en la Comunidad Foral de Navarra o fuera del Estado Español.

Si por modificación de alguna ley es necesario presentar otros documentos, estos se detallarán en la resolución de esta convocatoria.

- 5.7.— Si la entrega del material definitivo y la documentación final requerida se demorara más allá de un mes a partir de la obtención de la idoneidad, la Viceconsejería de Educación, previa audiencia del interesado o la interesada, podrá revocar la adjudicación inicial según lo señalado en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco y en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre (BOPV de 07-02-1992) y la empresa/persona productora deberá devolver el dinero percibido, a modo de ingreso público.
- 5.8.— Si el material no fuese declarado idóneo, el Servicio de Euskera devolverá el trabajo a la entidad/persona productora indicándole las modificaciones que fueran precisas.

La entidad/persona productora tendrá un plazo de quince días laborales para efectuarlas, a partir de la fecha de recepción de la notificación. Si en dicho plazo no se realizan los cambios solicitados y no se da curso a la solicitud de obtención de la idoneidad, la Viceconsejería de Educación negará la ayuda otorgada, según lo señalado en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco y en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre (BOPV de 07-02-1992) y la empresa/ persona productora deberá devolver el dinero percibido, a modo de ingreso público.

Si se superan en la segunda ronda los análisis de idoneidad y dicho material obtiene la aprobación del Departamento de Educación, se procederá como se indica en los puntos 5.5, 5.6 y 5.7; pero si el material no supera el análisis de idoneidad, la Viceconsejería de Educación, previa audiencia del/la interesado/a, podrá revocar la adjudicación inicial, y la empresa/persona productora deberá devolver el dinero percibido, a modo de ingreso público.

- 5.9.— Una vez que el material didáctico consiga el reconocimiento de idoneidad y se acepte la versión definitiva, se le abonará la 2.ª parte, hasta un máximo de del 80 % de la ayuda adjudicada, a partir del 1 de enero de 2023.
- 5.10.— En caso de que una vez adjudicada la ayuda a un proyecto, el interesado o la interesada prevean que la entrega del mismo se demorará más allá del 8 de septiembre de 2023, este deberá presentar un escrito en el que se expliquen las razones que han originado el retraso y la fecha de entrega prevista. Actuará de la misma manera si considera imprescindible realizar alguna modificación en el proyecto subvencionado.
- La Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, mediante la Comisión de Seguimiento creada a tal efecto, analizará si existen o no razones justificadas para hacer una excepción a lo señalado en el punto 5.2, y resolverá en consecuencia. Si la respuesta de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa a la solicitud de ampliación de plazo se demora más de un mes, se dará por autorizada.
- 5.11.— No se aceptarán las solicitudes de ampliación de plazo que se entreguen con posterioridad a la fecha establecida para la entrega de materiales.
- 5.12.— La Viceconsejera de Educación, teniendo en cuenta el informe técnico de la Comisión de Seguimiento, podrá negar o reducir la ayuda asignada, tras conceder audiencia a la parte receptora de la ayuda, en la medida en que el material producido varíe respecto a las características declaradas en el impreso de solicitud, según se recoge en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Son funciones de la Comisión de Seguimiento autorizar los pagos y dar respuesta a la solicitud de prórroga del plazo de la persona solicitante para presentar materiales didácticos con la intención de que sean aprobados.

5.13.— La entidad/persona productora que no termine el trabajo dentro de plazo, tendrá que devolver a la Tesorería General del País Vasco la cantidad recibida y los intereses legales y perderán el derecho a cobrar la segunda parte de la subvención, según lo señalado en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco y en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre (BOPV de 07-02-1992). En todo caso, teniendo en cuenta el informe técnico de incidencias de la Comisión de Seguimiento.

Se procederá de la misma forma en el caso de que no se cumpla algún requisito que se recoge en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- 5.14.— Los proyectos que se encuentren en alguna de las situaciones descritas en el punto anterior no podrán participar en convocatorias posteriores.
 - 6.– Criterios de valoración del proyecto.

Para la ordenación de los proyectos que cumplan los requisitos de la presente convocatoria, se valorarán los siguientes aspectos:

- Estructura del proyecto.
- Idoneidad del contenido.
- El demo.
- Presupuesto.

- 6.1.— Estructura del proyecto. La puntuación máxima en este apartado es de 20 puntos; la puntuación mínima necesaria es de 12 puntos. Caso de no alcanzarse ese mínimo, el proyecto quedará excluido de la convocatoria. La estructura del proyecto se analizará y valorará de la siguiente manera:
- 1.— Planificación de la propuesta (de 0 a 4 puntos). Se valorará la idoneidad de la planificación para llevar a cabo la propuesta: la estructura del proyecto y la distribución del trabajo están bien explicados, se explica bien cómo se cumplirán los requisitos de la convocatoria y se prevén medidas para probar el producto.
- 2.— Aportación tecnológica (de 0 a 3 puntos). Se evaluará el valor añadido del carácter digital del producto: mantiene una relación coherente con los objetivos y los contenidos, ofrece innovaciones técnicas y está preparado para ser utilizado en diversas situaciones y dispositivos.
- 3.— Inclusión (de 0 a 3 puntos). Se valorarán las opciones que ofrece para adecuarse a las necesidades de alumnos con capacidades diferentes: se evaluará la usabilidad, accesibilidad, flexibilidad y navegabilidad del material educativo, así como el grado de adecuación a la diversidad de los alumnos y las distintas realidades.
- 4.— Nivel de interacción (de 0 a 4 puntos). Se medirán las estrategias para impulsar la participación del usuario: los ejercicios son interactivos, hay ejercicios que permiten a los alumnos interactuar entre ellos y se ofrecen herramientas para la evaluación.
- 5.— Aspecto gráfico del material didáctico y multimedia (de 0 a 3 puntos): se valorará la organización de la información, si hay o no equilibrio entre los distintos elementos de la pantalla, y la simbología, tipografía e iconografía. También se evaluará la calidad e idoneidad de los vídeos, audios, imágenes, ilustraciones y animaciones.
 - 6.- Difusión del material didáctico (0-3 puntos):
- CC: se valorarán las estrategias utilizadas para la adquisición, adaptación y reutilización del material didáctico.
- JP: se valorarán las estrategias que se van a utilizar para la correcta comercialización del material didáctico.
- 6.2.— Idoneidad del contenido. La puntuación máxima en este apartado es de 30 puntos; la puntuación mínima necesaria es de 18 puntos. Caso de no alcanzarse ese mínimo, el proyecto quedará excluido de la convocatoria. La idoneidad del contenido se analizará y valorará de la siguiente manera:
 - 6.2.1.— Objetivos que se pretende lograr con el proyecto (de 0 a 10 puntos):
- 1.— Tener en cuenta el currículum en vigor (de 0 a 2 puntos): se valorará si se han tomado en consideración los objetivos (perfil de salida del alumnado) recogidos en el currículum en vigor.
- 2.– Nivel de adecuación (de 0 a 2 puntos): se valorará si los objetivos fijados en el proyecto se adecuan o no al grupo de edad propuesto.
- 3.– Relación con las competencias básicas (de 0 a 2 puntos): se medirá la relación que guardan los objetivos didácticos del proyecto con las competencias básicas a desarrollar por el alumnado.
- 4.– Formulación y claridad (de 0 a 2 puntos): se medirá la precisión y la claridad en la descripción de los objetivos.

- 5.– Dimensión vasca del currículum (de 0 a 2 puntos): se valorará si se trabaja o no la dimensión vasca y en qué medida.
 - 6.2.2. Contenidos que se trabajan (de 0 a 8 puntos):
- 1.— Relación con el currículum en vigor (0-2 puntos): se medirá la relación que tienen los contenidos propuestos con el currículum en vigor.
- 2.– Información sobre el tema (de 0 a 2 puntos): se medirá el rigor y la idoneidad de la información ofrecida sobre el tema.
- 3.— El grado de proximidad a la realidad del entorno del alumnado (de 0 a 2 puntos): se medirá si los contenidos propuestos están estrechamente relacionados con el entorno de los alumnos y las alumnas, y si son significativos teniendo en cuenta su nivel edad.
- 4.– Calidad y adecuación lingüísticas (de 0 a 2 puntos). Se valorará si el lenguaje utilizado en el material didáctico se adecua a la edad y el curso del alumnado y en qué medida.
 - 6.2.3.- Planteamiento didáctico (de 0 a 8 puntos):
- 1.— Desarrollo de competencias (de 0 a 2 puntos): se evaluará el nivel de idoneidad del planteamiento didáctico para el desarrollo de las competencias básicas (situaciones problema, unidades didácticas, actividades de enseñanza y aprendizaje: actividades de búsqueda y gestión, actividades de aplicación, actividades de estructuración...)
- 2.– Planteamiento interesante y motivador (de 0 a 2 puntos): se medirá el interés y el nivel de motivación que pueda suscitar el planteamiento del proyecto entre los y las alumnas.
- 3.— Estrategias metodológicas (de 0 a 2 puntos): se medirá si fomenta la autonomía del alumnado, la creatividad, la investigación y el trabajo cooperativo, así como la aplicación de estrategias para aprender a aprender y el desarrollo del proceso.
- 4.— Evaluación (de 0 a 2 puntos): se analizarán los criterios de evaluación y modos de evaluación del alumnado (autoevaluación, coevaluación, diferentes estrategias...)
- 6.2.4.— Guía didáctica (de 0 a 4 puntos): se medirá el grado de desarrollo y la idoneidad de la guía didáctica. Se tomarán en consideración las recomendaciones para su uso correcto y si las propuestas son significativas y adecuadas. También se tendrá en cuenta el planteamiento de evaluación.
- 6.3.— Demo (de 0 a 5 puntos). Al valorar la demo se tendrá en cuenta en qué medida se han aplicado los siguientes criterios:
 - La estructura de contenidos del material está bien definida y elaborada.
 - Se ha presentado el recorrido del material educativo pantalla por pantalla.

Los proyectos que obtengan menos de 2,5 puntos en la valoración de la demo quedarán fuera de convocatoria.

- 6.4.— Presupuesto (de 0 a 5). Se valorará la conformidad entre el presupuesto y el proyecto presentado.
 - Los proyectos que obtengan menos de 2,5 puntos quedarán fuera de convocatoria.
- 2.— Para baremar los proyectos presentados, la Comisión de Valoración utilizará las puntuaciones marcadas entre paréntesis de cada apartado. Las puntuaciones más positivas serán las más

altas y las más bajas las más negativas. En base a esas puntuaciones se ordenarán los proyectos de mayor a menor puntuación.

3.— Los proyectos serán valorados en base a la documentación y al demo presentados por la entidad o persona productora. No obstante, cuando la Comisión de Valoración lo estime oportuno, las entidades o personas productoras deberán presentar sus proyectos ante la Comisión de Valoración.

Anexo II.a.

Ayudas para la producción de materiales didácticos digitales en euskera de niveles no universitarios (EIMA 2.0)

Dirigido al órgano instructor				
Organismo: GOBIERNO VASCO -	EDUCAC	IÓN		
Órgano instructor: DIRECCIÓN E	E APREN	DIZAJE E INNOVA	ACIÓN EDUCA	ATIVA
Datos personales				
Titular				
Documento de identificación			Número	
Nombre			Apellidos	
Sexo	O Hom	nbre O Mujer		
Representante				
Documento de identificación			Número	
Nombre			Apellidos	
Sexo	O Hon	nbre O Mujer		
Canal de notificación y comuni	cación			
necesario un medio de identifi Nota sobre el canal electró transcurridos 10 días naturo	cación el inico: Si u ales desde a la notifi	ectrónico. usted no accede e su puesta a disp cación y así const	a la notifica oosición en M ará en el exp	ciones de Mi carpeta. Para acceder, es eción electrónica, se dará por notificada di carpeta. Cumplido el plazo indicado, se dediente. El trámite se dará por efectuado
Datos para recibir avisos				
Le enviaremos un aviso al comunicación en Mi carpeta.	orreo el	ectrónico y al t	eléfono móv	vil cuando tenga alguna notificación o
Correo electrónico				
Confirmación de correo electro	ónico			
Teléfono móvil				
Idioma de comunicación				
Las notificaciones y las comuni avisos estarán en el idioma qu			rán a través	de correos electrónicos y mensajes de
O Euskera O Castellano				

Datos g	enerales
Territor	io / Provincia donde constan los datos fiscales de la entidad solicitante
Título de	el material didáctico para el que se solicita subvención
Declara	ciones responsables
Declara	ción de compatibilidad *
	No está recibiendo ninguna ayuda o subvención con esta misma finalidad, concedida por
	administraciones públicas o entidades privadas. Está recibiendo alguna ayuda o subvención con esta misma finalidad concedida por administraciones públicas o entidades privadas (debe detallar los datos de este punto en el documento
	correspondiente). Ha solicitado una ayuda o subvención con esta misma finalidad a alguna administración pública o entidad privada, y está pendiente de resolución (debe detallar los datos de este punto en el documento correspondiente).
Declaro	que la entidad solicitante:
	No ha recibido ninguna sanción, penal o administrativa, que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas.
	No está incursa en ninguna prohibición legal que la inhabilite para obtener subvenciones o ayudas
	públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo. El material es inédito y se creará en euskera.
	No hallarse incursa la entidad o persona solicitante en ningún procedimiento de devolución o
	procedimiento penal iniciado en el ámbito de las ayudas y ayudas económicas otorgadas con el mismo objetivo por la administración General de la Comunidad Autónoma Vasca y sus organismos
	autónomos. Cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria de subvención para ser beneficiaria de dichas subvenciones.
	En el caso de las entidades, estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente registro de la Administración General de la Comunidad Autónoma del Vasca.
	Estar en posesión de los derechos o permisos de autor necesarios para llevar adelante el proyecto presentado.
	No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión de la Unión Europea, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
	No tratarse de una empresa en crisis, de acuerdo con la definición de las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (DO, C 249, 31-
	07-2014). En caso de que al recibir la resolución se haya producido algún cambio en las características tenidas
	en cuenta, se dará cuenta de tal cambio al órgano gestor de la convocatoria.
	Son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presento y asumo la correspondiente responsabilidad (Artículo 28.7, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
	La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (Artículo 69.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) *

Información básica sobre protección de datos

Los datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: Ayudas y subvenciones escuelas infantiles y enseñanzas especializadas.

Finalidad: Subvencionar a los ayuntamientos de la CAE que son titulares de escuelas infantiles para niños y niñas de 0 a 3 años, así como, centros de enseñanzas de artes plásticas y música.

Legitimación: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Destinatarios: Otros órganos de la Comunidad Autónoma, Departamento de Economía y Hacienda.

Derechos: Para acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.

Información adicional: Se puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/045400-capa2-es.shtml

Normativa:

Reglamento General de Protección de Datos (eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)

Comprobación de oficio

De acuerdo con la normativa aplicable, el órgano instructor de este procedimiento comprobará de oficio en la administración competente los siguientes datos:

- ✓ Estar al corriente de obligaciones tributarias (Diputaciones Forales Vascas o Agencia Estatal Tributaria)
- ✓ Estar al corriente de pago de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social TGSS)

Salvo, que la persona interesada se oponga a ello, de manera motivada. Ejercer el derecho de oposición.

Doy mi consentimiento a que consulten los siguientes documentos:					
Nombre del documento Fecha de entrega Órgano en el que se entregó					

Firmado electrónicamente por	



HEZKUNTZA SAILA Ikaskuntzaren eta Hezkuntza Berrikuntzaren Zuzendaritza Euskara eta Eleaniztaunerako Zerbitzua **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa
Servicio de Euskera y Multilingüismo

Anexo II.b.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A MATERIALES DIDÁCTICOS DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS EN EUSKERA (CONVOCATORIA EIMA)

Modalidad EIMA 2.0 - INFORME DEL MATERIAL DIDÁCTICO. CREATIVE COMMONS.

1 - Datos del solicitante		
Productor/a:		
NIF / DNI:		
Dirección:		
Calle:		Número: Código Postal:
Localidad:		
Representante legal:		
DNI:		
Persona de contacto:		Teléfono de contacto:
Correo electrónico de conf		
2 - Datos sobre el mate	rial educativo	
Título del material		
Etapa:	Curso	
Ámbito/ Área/ Materia:		

3 - Aspectos didáctico-pedagógicos
3.1 - Características del material educativo
3.1.1. Breve descripción del proyecto.
3.1.2. Estructura del proyecto
Planificación de la propuesta. Concretar la planificación del proyecto: estructura, distribución del trabajo, cómo se cumplimentarán las condiciones de la convocatoria y medidas para la comprobación del producto.
3.2 - Aspecto didáctico-metodológico del proyecto
Objetivos didácticos que se pretende conseguir relacionados con las competencias básicas. Explicar qué objetivos se pretende alcanzar y la relación que tienen con las competencias básicas a desarrollar por los alumnos durante la escolarización, tanto las disciplinares como las transversales.
Contenidos que se trabajan: actitudinales, procedimentales, conceptuales.
Desarrollo de la Dimensión Vasca del Currículum en el material didáctico.
Criterios y herramientas de evaluación.
Planteamiento didáctico del proyecto.
Modelos de actividades que se proponen en el material didáctico
Avance de la guía didáctica (véase el punto 2.3 de Eima 2.0).

|--|

Asesor Pedagógico						
Nombre y apellidos	DNI					
Experiencia laboral y profesional						
Trabajo a realizar en el proyecto y número de horas previsto.						
1 ° miembro						
Nombre y apellidos	DNI					
Experiencia laboral y profesional						
Trabajo a realizar en el proyecto y número de horas previsto.						

4 - Aspectos té	cnicos					
4.1 - Característi	icas técnica	as del materia	ı			
4.1.1. Descripció	n minucios	a de la estruc	ctura técnica de	I proyecto.		
4.1.2. Estructura Concretar la organ			ones, páginas, pa	ntallas, recorrido		
Especificar el tipo	y número de	e actividades a	realizar por el alu	ımnado. Ejercicios intera	activos, sistema	de evaluación.
Contenido gráfic	_	edia				
Concretar tipo y	número					
	Si/No	Cantidad	¿Animados? Sí/No	Creados por el productor (citar autor)	Comprados	Con licencia CC
Ilustraciones						
Vídeos						
Fotografías						
3D						
Música						
Locuciones/ Voz						

4.1.3. Usuarios
¿El profesorado podrá añadir o adaptar los contenidos?
¿El profesorado podrá gestionar el uso del material?
¿Tendrá el usuario la opción de registrarse?
¿Y de guardar la sesión?
4.1.4. Tecnología
¿Necesita servidor?
¿Se utilizarán servidores tecnológicos? ¿Cuáles?
¿Se desarrollará programación propia o se utilizará CMS o LMS?
Detallar cómo se desarrollarán las instrucciones de accesibilidad (WCAG 2.0) a los contenidos web, como mínimo los
referidos a la accesibilidad A doble.
Detallar las características de los dispositivos del usuario para una utilización correcta de los materiales educativos.
Detallar la manera en la que la comunidad educativa podrá acceder al material.

Especificar cómo se asegurará la opción de uso compartido.					
Otros					

4.2 -	Dat	tos	del	equi	po	técni	CC
-------	-----	-----	-----	------	----	-------	----

1 º miembro							
Nombre y apellidos DNI							
Experiencia laboral y profesional en la elaborad	ción de materiales educat	ivos digitales					
Trabajo a realizar en el proyecto y número de h	oras previsto.						
5 - Demo del material							
Dirección URL:							
6 - Presupuesto de gastos e ingresos							
o i i compandio do guerro o iligilocoo							
Desarrollo didáctico Nº de horas €/hora €							
Dirección							

Desarrollo didáctico		Nº de horas	€/hora	€
6.1.1 Creación de contenidos, diseño didáctico y dirección	Dirección			
	Diseño didáctico			
	Creación de contenidos			
6.1.2 Otros				

€

Nº de horas

€/hora

Desarrollo técnico

	Diseño y maquetación de la interfaz y navegación			
6.1.3 Desarrollo de la aplicación web	Análisis de la aplicación y programación			
	Creación de ilustraciones, gráficos, imágenes y multimedia			
	Pruebas			
6.1.4 Publicación	Difusión			
	Dominio			
6.1.5 Servicio de alojamiento (5 años)	Alojamiento			
	Configuración			
6.1.6 Otros				
			Total gastos	
	_			
6.2 - Ingresos	Entidad	Convocatoria	Cuándo (año/mes)	Importe (€)
6.2.1 Otras subvenciones de la Administración Pública				
6.2.2 Otros ingresos				

Total ingresos



Anexo II.c.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A MATERIALES DIDÁCTICOS DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS EN EUSKERA (CONVOCATORIA EIMA)

Modalidad EIMA 2.0 - INFORME DEL MATERIAL DIDÁCTICO. PROPIEDAD DE PRODUCTORAS.

1 - Datos del solicitar	nte	
Productor/a:		
Dirección:	-	
Calle:		Número: Código Postal:
Localidad:		
Representante legal:		
DNI:		
Persona de contacto:		Teléfono de contacto:
Correo electrónico de c	ontacto:	
2 - Datos sobre el ma Título del material	nterial educativo	
Etapa:	Curso	
Ltupu.		
Ámbito/ Área/ Materia:		

3 - Aspectos didáctico-pedagógicos
3.1 - Características del material educativo
3.1.1. Breve descripción del proyecto.
3.1.2. Estructura del proyecto
Planificación de la propuesta. Concretar la planificación del proyecto: estructura, distribución del trabajo, cómo se cumplimentarán las condiciones de la convocatoria y medidas para la comprobación del producto.
3.2 - Aspecto didáctico-metodológico del proyecto
Objetivos didácticos que se pretende conseguir relacionados con las competencias básicas. Explicar qué objetivos se pretende alcanzar y la relación que tienen con las competencias básicas a desarrollar por los alumnos durante la escolarización, tanto las disciplinares como las transversales.
Contenidos que se trabajan: actitudinales, procedimentales, conceptuales.
Desarrollo de la Dimensión Vasca del Currículum en el material didáctico.
Criterios y herramientas de evaluación.
Planteamiento didáctico del proyecto.
Modelos de actividades que se proponen en el material didáctico.
Avance de la guía didáctica (véase el punto 2.3 de Eima 2.0).

3.3	- Datos	aeı equ	iibo be	eaagogico

Asesor Pedagógico	
Nombre y apellidos	DNI
Experiencia laboral y profesional	
Trabajo a realizar en el proyecto y número de horas previsto.	
1 º miembro	
Nombre y apellidos	DNI
Experiencia laboral y profesional	
Trabajo a realizar en el proyecto y número de horas previsto.	

4 - Aspectos t	écnicos					
4.1 - Caracterís	ticas técnic	as del materia	al			
4.1.1. Descripcio	ón minucios	sa de la estrud	ctura técnica de	I proyecto.		
4.1.2. Estructura Concretar la orga			ones, páginas, pa	ntallas, recorrido		
Especificar el tipo	y número d	e actividades a	realizar por el alu	umnado. Ejercicios intera	activos, sistema	de evaluación.
Contenido gráfi Descripción detal	_	edia				
Concretar tipo	y número					
	Si/No	Cantidad	¿Animados? Sí/No	Creados por el productor (citar autor)	Comprados	Con licencia CC
Ilustraciones						
Vídeos						
Fotografías						
3D						
Música						
Locuciones/ Voz						

4.1.3. Usuarios
¿El profesorado podrá añadir o adaptar los contenidos?
¿El profesorado podrá gestionar el uso del material?
Tandrá al vavaria la ansián de registravas?
¿Tendrá el usuario la opción de registrarse?
¿Y de guardar la sesión?
4.1.4. Tecnología
¿Necesita servidor?
¿Se utilizarán servidores tecnológicos? ¿Cuáles?
¿Se desarrollará programación propia o se utilizará CMS o LMS?
Detallar cómo se desarrollarán las instrucciones de accesibilidad (WCAG 2.0) a los contenidos web, como mínimo los
referidos a la accesibilidad A doble.
Detallar las características de los dispositivos del usuario para una utilización correcta de los materiales educativos.
Detallar la manera en la que la comunidad educativa podrá acceder al material.

Otros			

4.2 -	Dat	tos	del	equi	po	técni	CO
-------	-----	-----	-----	------	----	-------	----

4.2 - Datos del equipo	4.2 - Datos del equipo tecinico						
1 º miembro							
Nombre y apellidos			DNI	DNI			
Experiencia laboral y p	rofesional en la elaborac	ión de materiales educat	ivos digitales				
Trabajo a realizar en el	proyecto y número de ho	oras previsto.					
5 - Demo del mater	ial						
Dirección URL:							
Direction ort.							
6 - Presupuesto de	gastos e ingresos						
Desarrollo didáctico Nº de horas			€/hora	€			
	Dirección						
6.1.1 Creación de contenidos, diseño didáctico y dirección	Diseño didáctico						
addition y direction							

Desarrollo didáctico		Nº de horas	€/hora	€	
6.1.1 Creación de contenidos, diseño didáctico y dirección	Dirección				
	Diseño didáctico				
	Creación de contenidos				
	1				
6.1.2 Otros					

€

Nº de horas

€/hora

Desarrollo técnico

6.1.3 Desarrollo de la aplicación web	Diseño y maquetación de la interfaz y navegación				
	Análisis de la aplicación y programación				
	Creación de ilustraciones, gráficos, imágenes y multimedia				
	Pruebas				
6.1.4 Publicación	Difusión				
	Dominio				
6.1.5 Servicio de alojamiento (5 años)	Alojamiento				
	Configuración				
6.1.6 Otros					
Total gastos					
00.1	F-01-1	0	Cuándo	1. (6)	
6.2 - Ingresos	Entidad	Convocatoria	(año/mes)	Importe (€)	
6.2.1 Otras subvenciones de la Administración Pública					
6.2.2 Otros ingresos					

Total ingresos



HEZKUNTZA SAILA Ikaskuntzaren eta Hezkuntza Berrikuntzaren Zuzendaritza Euskara eta Eleaniztasunerako Zerbitzua

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓNDirección de Aprendizaje e Innovación
Educativa
Servicio de Euskera y Multilingüismo

Anexo II.d. EUSKAL IKASMATERIALGINTZA Materiales didácticos de niveles no universitarios en euskera

EIMA Katalogoa

FICHA DE SOLICITUD DE CATALOGACIÓN DATOS PARA LA CATALOGACIÓN

1 - Datos del material					
Título ¹				Nº de registro ²	
Fecha de idoneidad (dd/mm/202a)				Año de publicación	
Carácter del material					
☐ Impreso ☐ Digital					
Etapa	Curso				
Ámbito(s)/Área(s)/Materia (s) (indicar el n	ombre oficial en el c	aso de materiales curr	iculare	s)	
Carácter del material (en el caso de mate	Carácter del material (en el caso de materiales digitales) Creative Commons Propiedad de productoras				
Dirección URL del material ³					
Usuario		Contraseña			
Breve presentación del material didáctico	4 - (8-10 líneas com	o máximo)			

¹ Si el título del proyecto del material y el título definitivo no coinciden, indicar los dos títulos. Si el material está dividido en Secuencias Didácticas, indicar el título de cada una de las secuencias.

² El número de registro que concede el Departamento de Educación al material didáctico cuando se le solicita la idoneidad del material.

³ Si el material está dividido en Secuencias Didácticas, indicar la URL general y las URL-s de cada una de las secuencias.

⁴ Información sobre el material didáctico que aparecerá en el Catálogo.

2- Datos del productor				
Productor				
Dirección				
Código Postal		Población		
Persona de contacto				
Teléfono de contacto		Dirección electrónica de contacto		
Autores del material didáctico ⁵ . Especificar las programación, diseño)	tareas deser	mpeñadas por ca	da uno (texto, traducción, coordinación,	
Apellidos	N	lombre	Tareas realizadas	
Observaciones				
⁵ Aparecerán como autores en el Catálogo de materiales	didácticos.			
En	,a			



HEZKUNTZA SAILA

Ikaskuntzaren eta Hezkuntza Berrikuntzaren Zuzendaritza Euskara eta Eleaniztasunerako Zerbitzua

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Dirección de Aprendizaje e Innovación Servicio de Euskera y Multilingüismo

Anexo II.e. **CERTIFICACIÓN DE GASTOS**

D./D. ^a				, con DNI		
en re	presentación de					
				CERTIFICA		
Que lo	os gastos ocasiona	dos como conse	cuencia de la el	laboración del material d	idáctico:	
					han sido lo	s siguientes:
Α	В	С	D	E	F	G
^	Tipo	Número	Fecha	Emisor	Concepto	Importe
1						
2						
3						
					Total	
	os cuales se aco probantes de pago o				ginales o copias compulsadas,	así como los
	En			_ , a		

NOTAS ACLARATORIAS SOBRE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

Al cumplimentar la relación clasificada de los gastos de la actividad deberán especificarse los siguientes datos:

- A) N.º de orden correlativo del justificante de gastO
- B) Tipo: especificar si el justificante es factura, nómina o TC1 y TC2. En caso de ser cooperativas o personas físicas, los documentos equivalentes a aquellos.
- C) Número: si el justificante es una factura, el número que se le haya dado y, en su caso, la serie.
- D) Fecha: fecha de emisión de la factura. Si es nómina, el mes al que corresponde.
- E) Emisor/destinatario: nombre y apellidos o denominación social del emisor de la factura. En el caso de las nóminas, nombre y apellidos del empleado.
- F) Concepto: el concepto que figura en la factura.
- G) Importe: especificar el importe total de la factura o nómina.

Total: el importe total se corresponderá con la suma de todo lo justificado mediante facturas y nóminas en cada concepto.